



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a ocho de junio de 2017
Oficio Número: UT/135/2017
Solicitud de Información: 00111/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00111/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día ocho de junio del año en curso, mediante el cual solicita: **"Con Número de quejas y/o denuncias a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México por violaciones al derecho humano al agua y al saneamiento en el municipio de Tecámac de 2012 a la fecha."** (Sic), al respecto le informo los datos que fueron enviados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información por Usted solicitada, misma que se le presenta de la siguiente manera:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. Número de quejas ante la CODHEM, por violaciones al derecho humano al agua y saneamiento en el municipio de Tecámac del año 2012 hasta el año 2017.

Para los años 2012, 2013 y 2014, el Sistema Integral de Quejas contaba con el hecho violatorio "Negativa o inadecuada prestación del servicio en materia de agua", del cual se genera la siguiente numeraria:

MUNICIPIO	2012	2013	2014	TOTAL
TECAMAC	3	5	4	12

A partir del año 2015 está Defensoría de habitantes actualizó el catálogo de hechos violatorios, del cual se desprenden los siguientes datos:

DERECHO GENÉRICO	DERECHOS ESPECÍFICO
Derecho al medio ambiente	Derecho al agua y al saneamiento

MUNICIPIO	2015	2016	2017*	TOTAL
TECAMAC	5	1	0	6

* Con fecha de corte al 02 de junio de 2017

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

